

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 615 /2023

VIEDMA, 11 de agosto de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0848/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 818/23 AG, y la Resolución N° 509/23 Pdta. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 025/23, tendiente a la ADQUISICIÓN DE HARDWARE INFORMÁTICO CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que por Resolución N° 509/23 Pdta. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 55/64vta.).

Que a fs. 68 y 80 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 802/23 de fs. 71 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 72/79 vta. y 81 confirmaciones de lectura y de recepción de siete (7) proveedores del rubro.

Que a fs. 184 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 19 de julio de 2023 se recibieron dos (2) ofertas, a saber: Oferta N° 1, de la firma **Servicios Integrales Logísticos S.A.** por la suma de DÓLARES CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA CON 00/100 (USD 56.030,00) y Oferta N° 2, de la firma **MDP Sistemas Digitales S.R.L.** por la suma de DÓLARES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 122.094,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 905/23 de fs. 192/193, en el cual consideró la oferta de la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L. como formalmente válida, y sugirió intimar a la firma Servicios Integrales Logísticos S.A. a completar los requisitos de admisibilidad faltantes.

Que por Nota N° 852/23 (fs. 195) se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, obrando respuesta del proveedor a fs. 199/201.

Que a fs. 203 obra Dictamen DAL N° 947/23 mediante el cual la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal indicó que la oferta de la firma Servicios Integrales Logísticos S.A. resulta formalmente válida.

Que a fs. 212/214, por Nota N° 005/23 el Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que ambas ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 035/23, obrante a fs. 217, sobre la base de los Dictámenes DAL N° 905/23 (fs.192/193) y 947/23 (fs. 203) y el informe técnico de fs. 212/214, aconsejó: adjudicar a la firma Servicios Integrales Logísticos S.A. los renglones N° 1 y 2 y a la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L. el renglón N° 4, conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta; y por último declarar desierto el renglón N° 3.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs.230/232).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 238/239).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE HARDWARE INFORMÁTICO CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A., CUIT N° 30-70724046-2, con domicilio en calle Pastor Obligado N° 1650, Villa Maipú, Pcia. de Buenos Aires; y domicilio legal sito en calle Los Tilos N° 599 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de DÓLARES CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA CON 00/100 (USD 56.030,00), equivalentes a PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$15.581.943,00), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 03/08/2023 (fs. 222).

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9, con domicilio en Av. Independencia N° 2512, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y domicilio legal sito en Ruta 237, Km. 1638 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el renglón N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de DÓLARES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (USD 122.094,00), equivalentes a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/10 (\$33.954.341,40), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 03/08/2023 (fs. 222).

Artículo 4º.- Declarar DESIERTO el renglón N° 3, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 5º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12248	436	Equipo para computación	\$49.536.284,40

y liquidar por Tesorería de este Poder a los mencionados en los artículos 2 y 3 de la presente, por la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002100 **Tasa de Justicia y Sellado de Actuación.**

Artículo 6º.- Establecer que el pago se realizará en moneda de curso legal, considerando la cotización del dólar estadounidense divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva, dentro de los DIEZ (10) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura -la que deberá presentarse en dólares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Artículo 7º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de

oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8°.- Registrar, notificar a las firmas SERVICIOS INTEGRALES LOGÍSTICOS S.A. y MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-



LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Dra. ANDREA TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro